



“Aranceles aplicados bajo la Franja de Precios”

(Febrero 2018)

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios en el mercado internacional.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, del 1° de mayo de 2015, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.¹

Mediante el Decreto Supremo N° 371-2017-EF, del 21 de diciembre de 2017 (Art. 4°), se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.²

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se modificaron algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativos a la metodología del SPFP.³

Con el Decreto Supremo N° 371-2017-EF del 21 de diciembre de 2017, se ha sustituido el numeral 2 del Anexo IV del D.S.

N°115-2001-EF, modificándose el mercado de referencia del arroz. Asimismo, se ha reemplazado la Tabla Aduanera del Arroz aprobada por D.S. 186-2017-EF, por la Tabla Aduanera anexa al presente Decreto Supremo, la misma que tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2018.⁴

Mediante el Decreto Supremo N° 390-2017-EF del 28 de diciembre de 2017, se han publicado las Tablas Aduaneras que estarán vigentes durante el primer semestre del 2018. En éstas se establecen los nuevos precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios para el maíz amarillo duro, azúcar, leche en polvo y sus productos derivados.⁵

Con la Resolución Viceministerial N° 002-2018-EF/15.01 publicada el 14 de febrero de 2018, se han establecido los precios FOB de referencia para el presente mes.⁶

2. DERECHOS APLICADOS A LAS IMPORTACIONES

En el Cuadro N° 1 se han consolidado los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación de los derechos específicos correspondientes. Se han cruzado los precios FOB de referencia

Precios FOB de referencia y derechos correspondientes (D.S. N° 371-2017-EF y N° 390-2017-EF)

(Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de febrero)

Resolución Viceministerial N° 002-2018-EF/15.01 del 13 de febrero de 2018

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación (Valor de Factura)	Derecho Específico Límite 15% (Valor Factura)	Derecho específico Efectivamente pagado
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	US\$/t
Maíz *	164	18	9,2%	195	29	18
Arroz *	535	64	9,9%	647	97	64
Azúcar *	370	79	15,3%	517	78	78
Leche *	3 189	0	0,0%	3 634	545	0

Fuente: SUNAT, MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

* Precio promedio de importación CIF, embarques realizados entre el 01 y 27 de febrero de 2018.

¹ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF: <http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

² <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

³ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15

⁴ <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>

⁵ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 390-2017-EF: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16874-decreto-supremo-n-390-2017-ef/file>

⁶ A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia del mes de febrero de 2018: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-vice-ministerial/17185-resolucion-viceministerial-n-002-2018-ef-15-01/file>

Febrero 2018

(columna 1) publicadas con Resolución Viceministerial N° 002-2018-EF/15.01, que representan los precios promedio FOB de las cotizaciones de los productos marcadores tomados de los mercados de referencia, con los valores de las Tablas Aduaneras, determinándose los derechos arancelarios que deben aplicarse a las importaciones que se realicen a partir del 14 de febrero (columna 2). Sin embargo, se han efectuado algunos ejercicios a fin de determinar de una manera casuística el derecho específico a ser aplicado teniendo en cuenta el tope del 15% (columna 5), las cifras han sido tomadas de la SUNAT y reflejan el precio promedio de las operaciones de importación efectuadas básicamente entre el 01 y el 27 de febrero último (columna 4). En caso el derecho específico determinado a través de las Tablas aduaneras fuese superior al derecho específico determinado con el tope del 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador, éste podrá acogerse al pago de la tasa que más le convenga.

Por otra parte, en el marco de algunos de los tratados de libre comercio suscritos por el Perú, embarques de productos que están bajo la Franja de Precios pueden ingresar, con determinados contingentes libres del pago de aranceles y/o crecientes rebajas arancelarias, es el caso de Estados Unidos, parcialmente la Unión Europea, plenamente los países de la Comunidad Andina; sin embargo, en la mayor parte de los acuerdos comerciales el tratamiento arancelario bajo la franja de precios se encuentra excluido del proceso de liberación comercial.

2.1 MAÍZ AMARILLO

Arancel aplicado

Los precios internacionales del maíz amarillo que en algunos momentos del año 2016 estuvieron alrededor de US\$ 200/tm fueron cayendo en los siguientes meses debido a una mayor oferta mundial, alcanzando uno de los niveles más bajo en enero de 2017 (precio FOB de referencia US\$ 154/tm), en los siguientes meses de dicho año se han mantenido alrededor de ese precio; asimismo en el mes de enero del 2018 el precio internacional de referencia se ha calculado en US\$ 156/tm, precio similar al registrado en el mes de diciembre de 2017, pero para el mes de febrero se ha logrado elevar a US\$ 164. Aunque el derecho específico correspondiente se ha reducido de US\$31/tm que le correspondía en el mes pasado, a US\$26/

tm en enero y US\$ 18/tm en febrero (-30% caída), debido al ajuste de los nuevos precios piso y techo que se han reducido de US\$ 245 a US\$ 229, en cuanto al precio techo y de US\$187 a US\$ 182 el precio piso.

Por otro lado, el nuevo límite máximo arancelario a ser aplicado al maíz amarillo es de 15%, determinado sobre el valor promedio CIF señalado en la factura de una operación de importación que para el mes de febrero se ha estimado en US\$ 195 por tonelada, siendo el límite máximo calculado de US\$ 29/tm. En la medida que este valor es superior al valor del derecho específico calculado a través de las Tablas Aduaneras (US\$18/tm) se esperaría que el importador se acoja a la menor tasa aplicada, en este caso sería el arancel determinado a través de las tablas aduaneras (Columna 2 y 6).

Cabe señalar que, la mayor parte de las importaciones se han realizado desde los Estados Unidos, en este caso el derecho efectivamente pagado por las importaciones de maíz amarillo duro se aplican teniendo en consideración que además existe un TLC suscrito bilateralmente con dicho país. Para el 2018 Perú le ha asignado una cuota de 844,7 mil toneladas libres del pago de aranceles, y al 27 de febrero de 2018 ya se ha demandado 831,7 mil toneladas libres de aranceles, incluso por franja de precios. Importaciones por encima de esa cuota pueden ingresar desde EE.UU., pero acogiéndose a una preferencia arancelaria en el marco del programa de eliminación arancelaria establecido en el TLC (4% Ad Valorem CIF).

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

En la medida que el precio de referencia es el promedio del mes de enero, en dicho mes los precios internacionales del maíz aumentaron. El precio del maíz de referencia de EEUU (No.2, Amarillo, FOB) promedió US\$ 156 por tonelada, cerca del 5 por ciento más que en diciembre de 2017 y ligeramente inferior al mismo mes en 2017. Los precios de exportación estadounidenses se vieron respaldados por una mayor debilidad del dólar, que impulsó la demanda de exportaciones. La preocupación sobre el impacto del clima cálido y seco en los cultivos en Argentina, -donde la siembra de la cosecha de 2018 está prácticamente completada-, añadió presión alcista. Si bien la fuerte demanda apoyó también los precios de exportación de la región del Mar Negro, los abundantes



Febrero 2018

suministros mundiales mantuvieron los precios internacionales en conjunto generalmente por debajo de los niveles del año anterior.⁷

2.2 ARROZ

Arancel aplicado

Respecto al comportamiento del precio de referencia del arroz (Bangkok) en el mes julio y agosto del 2017 se habían ubicado por encima del Precio Piso de la Franja (US\$ 443/tm y US\$ 411/tm respectivamente) de ahí que por las Tablas Aduaneras, a las importaciones de arroz no se les aplicaba derecho alguno (0%); en setiembre el precio de referencia cae a US\$ 389/tm, ubicándose por debajo del precio piso y activándose nuevamente la Franja de Precios, correspondiéndole un derecho específico de US\$ 19/tm. En el mes de octubre el precio de referencia se eleva ligeramente a US\$ 397/tm, a ese precio de manera inversamente proporcional le corresponde un menor arancel específico (US\$ 11/tm) pero en noviembre el precio de referencia vuelve a caer ligeramente (US\$ 387/tm) elevándose el arancel específico a US\$ 21/tm.

En la medida que en diciembre de 2017 se ha reemplazado el mercado de referencia de Tailandia (Bangkok) por el mercado de referencia del Uruguay, como se menciona en detalle en la parte introductoria, las Tablas Aduaneras construidas con los precios del nuevo mercado de referencia han elevado a US\$ 599 el Precio Piso y a US\$ 669 el Precio Techo. Siendo el precio promedio de referencia en enero de US\$ 535/tm. Para el mes de febrero se va repetir el mismo precio de referencia tomado del mercado uruguayo. En la medida que este precio de referencia se encuentra por debajo del Precio Piso, de acuerdo con la Tabla Aduanera le corresponde un derecho específico de US\$ 64 por tonelada, que equivale al 10% del arancel Ad Valorem CIF.

Por otro lado, con los ajustes establecidos sobre el derecho específico máximo a pagar y que equivale al 15% del valor señalado en la factura (Por ejemplo el valor promedio de importación señalado en factura es de US\$ 647/tm, le corresponde pagar un derecho específico de US\$ 97/tm); pero

como en estos casos el importador tiene la opción de acogerse al menor derecho aplicado, le convendrá acogerse al pago del arancel establecido por las Tablas Aduaneras, US\$ 64/tm (Columna 2 o 6).

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según la revista especializada InfoArroz, en enero, los precios mundiales marcaron fuertes alzas valorizándose en un promedio de 6%. Es el más alto nivel desde agosto 2014. La demanda de importación del sudeste asiático, especialmente de Indonesia, ha sido particularmente activa, contribuyendo así a la firmeza de los precios en todos los mercados de exportación. En Tailandia, los precios fueron estimulados también por la nueva revalorización del bath frente al dólar. En los Estados Unidos, los precios subieron debido a abundantes ventas externas. La reducción de las reservas de los exportadores y el anuncio de nuevos contratos importantes de importación deberían continuar pesando sobre los precios mundiales en 2018. No obstante, las perspectivas de una moderación de los intercambios mundiales podrían limitar las tendencias alcistas en los próximos meses. En todo caso, el comercio mundial debería mantenerse aun en un nivel elevado a 46 millones de toneladas, contra un promedio de 44,5 millones de toneladas en los últimos tres años.⁸

Mientras que la publicación mensual de la FAO ha señalado que el índice de precios de la FAO para todos los tipos de arroz (2002-04=100) alcanzó un máximo de 38 meses con 225 puntos en enero, tras los aumentos de precios en todos los principales segmentos del mercado del arroz. En Tailandia y Viet Nam, las cotizaciones del arroz indica se apoyaron principalmente en las compras indonesias. Las expectativas de que un descenso de los inventarios estatales aliente las importaciones por parte del Gobierno de Filipinas, reforzaron la confianza del mercado, así como una mayor apreciación del Baht tailandés frente al dólar estadounidense. Los precios también subieron en la India y Pakistán, con un apoyo adicional en la India por las compras públicas en curso y las voluminosas ventas a Bangladesh.

En las Américas, la escasa disponibilidad hizo que los precios de las exportaciones aumentasen en los Estados Unidos de América.

⁷ FAO-FPMA-Seguimiento y Análisis de los precios de alimentos (13-02-2018)

<http://www.fao.org/giews/food-prices/international-prices/detail/es/c/1103219/>

⁸ InfoArroz-Informativo mensual del mercado mundial del arroz – Enero 2018 N°167.

<http://www.acpaarrozcorrientes.org.ar/Paginas/Infoarroz.Enero.2018.pdf>



Febrero 2018

Por el contrario, en los principales países exportadores de América del Sur, la escasa actividad comercial mantuvo los precios estables o ligeramente más bajos, mientras que los abundantes remanentes lastraron también los precios en Brasil.⁹

2.3 AZÚCAR

Arancel aplicado

Respecto al precio FOB de referencia del azúcar, después de haber alcanzado un valor de US\$ 545/tm en marzo de 2017, en los siguientes meses va empezar a declinar de una manera sostenida, de manera que al mes de octubre cae a US\$ 369/tm, tocando fondo aparentemente, ya que en noviembre el precio de referencia se eleva ligeramente a US\$ 374/tm (1,3% de aumento). En la medida que el precio de referencia venía cayendo, se puede observar el incremento del derecho específico correspondiente; es decir de US\$ 69/tm en agosto, se eleva a US\$ 94/tm en setiembre, US\$ 103/tm en octubre; pero en noviembre cae a US\$ 98/tm como reflejo de la recuperación del precio internacional de referencia.

Para el mes de diciembre se ha determinado el precio de referencia en US\$ 391/tm (4,5% de crecimiento respecto a noviembre) con un derecho específico por Tabla de US\$ 81/tm.

En enero de 2018 se publican las nuevas tablas aduaneras y el precio de referencia calculado para este mes es de US\$ 377/tm (-3,5% respecto a diciembre) a este precio le corresponde un derecho específico de US\$ 72/tm, este menor derecho respecto al mes de diciembre, se explica por el cambio de las tablas aduaneras que modifican los niveles de los derechos correspondientes y que estarán vigentes durante el primer semestre de 2018. Se observa una caída del nivel del precio piso de US\$ 472 en el segundo semestre de 2017 a US\$ 449 en el primer semestre de 2018. El precio techo declina de US\$ 542 a US\$ 512.

Para el mes de febrero el precio de referencia es de US\$ 370, valor nuevamente menor al registrado en el mes de enero (US\$ 377) con esta nueva cifra se incrementa ligeramente la tasa a ser aplicada a las importaciones (US\$ 79) determinadas a través de las tablas aduaneras.

En la medida que el límite del 15% calculado sobre el valor de la factura de importación (US\$ 517/tm) es de US\$ 78/tm, valor marginalmente superior a la tasa calculada por tabla (US\$ 79/tm), al importador le convendrá acogerse a la menor tasa, es decir al pago del arancel de la columna 5 o 6 del cuadro N° 1.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

El índice de precios del azúcar de la FAO se situó en enero en un promedio de casi 201 puntos, es decir, un 1,6 % (3,2 puntos) menos que en diciembre y hasta un 30,4 % por debajo del mes correspondiente del año pasado. Las cotizaciones internacionales del azúcar continuaron sufriendo presiones a la baja debido principalmente a la abundante producción en los principales países productores y, por lo tanto, a cuantiosas disponibilidades exportables.¹⁰

Por otro lado, operadores del mercado comentaron que noticias relacionadas con una mayor producción en la Unión Europea (UE), India y Tailandia, decidieron en el declive de la cotización. Agregaron que desde la perspectiva de los fundamentos del mercado, hay mucha disponibilidad de azúcar y no suficiente demanda.

La producción de azúcar en la UE alcanzó 20,1 millones de toneladas métricas (TM) este año, para un aumento de cuatro millones de TM respecto del anterior, en buena medida gracias a favorables condiciones climáticas.

Brasil comunicó que espera que el centro sur del país procese 586 millones de TM de caña en 2018/19, basado en pronósticos, lo que representa un poco más que en 2017/18, según fuentes oficiales.

⁹ FAO-FPMA-Seguimiento y Análisis de los precios de alimentos (13-02-2018)
<http://www.fao.org/giews/food-prices/international-prices/detail/es/c/1103219/>

¹⁰ FAO (02 de febrero de 2018) Índice de Precios de los Alimentos
<http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>



Febrero 2018

Se conoció que el corte de caña de azúcar en Tailandia continuó a un ritmo récord a principios de febrero, con tasas diarias de molienda de caña de 105-117 millones de TM.

Mientras, en el mercado de Londres el azúcar refinado o blanco cedió este miércoles 3,1 dólares, o un 0,9%, a 357,1 dólares por TM.¹¹

3.1 LECHE EN POLVO

Arancel aplicado

Respecto al precio FOB de referencia de la leche en polvo que se venía recuperando sostenidamente desde el año pasado, en junio del 2017 muestra un cambio de tendencia al caer de US\$ 3 170/tm a US\$ 3 028/tm en julio y US\$ 3008 en agosto; sin embargo en el mes de setiembre y octubre pareciera que se estaría volviendo a la anterior tendencia general, de una mayor recuperación, al registrar un valor de US\$ 3098/tm y US\$ 3 209/tm respectivamente, situación que se ha mantenido en el mes de noviembre con US\$ 3 208/TM y se está cerrando el año con un precio de US\$ 3 152/tm. Para el mes de enero de 2018, el precio FOB de referencia publicado es de US\$ 3 209/tm, a dicho precio le corresponde un arancel específico de 0%, en tanto que para el mes de febrero el precio calculado es de US\$ 3189/tm, ligeramente menor al precio de referencia del mes anterior. Es importante mencionar que el precio piso y techo para el primer semestre de 2018 es el mismo del año anterior (US\$ 3049 y US\$ 4050 respectivamente).

En la medida que el precio piso de la franja de la leche se encuentra por debajo del precio de referencia desde el mes de setiembre de 2017 hasta el presente mes de febrero de 2018, las importaciones de leche en polvo y sus derivados no están pagando derecho alguno (0%) es decir se encuentran liberados del pago de todo tipo de aranceles, sin importar el origen de la misma.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según la FAO, el índice de precios de los productos lácteos elaborado por esta institución, se situó en enero en un promedio de 179,9 puntos, es decir, un 2,4 % (4,5 puntos) menos que en diciembre de 2017. Si bien esta reducción hizo retroceder nuevamente el índice por cuarto mes consecutivo, este sigue estando un 41 % por encima de su nivel más bajo, registrado en abril de 2016.

Durante el transcurso del mes, las cotizaciones internacionales de la mantequilla y el queso disminuyeron, mientras que las de las leches en polvo aumentaron. Los abundantes suministros de leche en el hemisferio norte y Australia fueron un factor que influyó fuertemente en los precios mundiales de los productos lácteos, en particular en la disminución de los precios de la mantequilla y el queso.

No obstante, la posibilidad de que la producción estacional de leche en Nueva Zelanda esté por debajo de lo previsto sostuvo los precios de la leche entera en polvo. También aumentaron los valores de la leche desnatada en polvo, sobre todo a causa de una fuerte demanda de importaciones.¹²

Lima, 30 de febrero de 2018

¹¹ Portal Caña-Febrero 2018: <http://www.portalcana.com.ar/noticia/mercados-los-precio-del-azucar-crudo-cae-por-expectativa-de-superavit-global/>

¹² FAO (02 de febrero de 2018) Índice de Precios de los Alimentos <http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>



ELABORACIÓN:

Dirección General de Políticas Agrarias
DGPA - MINAGRI
Eco. César Armando Romero

FUENTES DE INFORMACIÓN:
SUNAT, BCRP, MEF y Organismos
Internacionales Especializados

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

FRANJA DE PRECIOS
Correo electrónico:
cromero@minagri.gob.pe
Teléfono: [511] 209 8800
Anexo: 4235

Diseño & Edición Digital:

Jenny Miriam Acosta Reátegui

VÍA INTERNET:

www.minagri.gob.pe



Ministerio de Agricultura y Riego · MINAGRI
Dirección General de Políticas Agrarias

Jr. Yauyos 258, Cercado de Lima, Lima
www.minagri.gob.pe